
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) representado por la **Lic. Maria Marte Ferreira**, y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento y aprobación del procedimiento que regirá la Adquisición de una (1) camioneta doble cabina para uso institucional de la UTECO, bajo la referencia: UTECO-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: Designación de peritos responsables de las evaluaciones correspondientes para el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de agosto de 2025, mediante la carta núm. PR-IN-2022-201334, el Ministro Administrativo de la Presidencia, señor José Ignacio Paliza, autorizó a la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) la compra de dos (02) camionetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 3-22, emitido por el Presidente de la República el día 8 de enero de 2022, y en atención a la solicitud de referencia núm. 412-2022, de fecha 20 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de dicha autorización, la UTECO llevó a cabo el proceso de Comparación de Precios núm. UTECO-CCC-CP-2023-0003, resultando adjudicada la empresa Espallat Motors para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina, marca Isuzu, año 2024, por un valor de RD\$ 2,880,000.00, según consta en el expediente correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la referida carta de autorización y considerando que la misma autorizaba la adquisición de dos (2) camionetas, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación pública bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la adquisición de la segunda unidad;

CONSIDERANDO: Que, la adquisición de esta nueva camioneta responde a las necesidades operativas y logísticas de la institución, orientadas al fortalecimiento de las labores administrativas, académicas y de servicio institucional de la UTECO.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, es responsabilidad de la entidad contratante asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y libre competencia en todos los procesos de contratación.

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de Comparación de Precios se encuentra regulado en el artículo 42 del Decreto núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas; el cual establece que dicha modalidad se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la celeridad y simplificación de los procesos, siempre que el objeto de contratación lo permita.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior y considerando que la adquisición de una (1) camioneta doble cabina se trata de un bien común con especificaciones claramente definidas en cuanto a marca, tipo, capacidad y configuración técnica, y que se encuentra disponible en el mercado local bajo condiciones comparables, el procedimiento a utilizar será el de Comparación de Precios, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen que las contrataciones deben regirse por criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en el gasto público.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios, y su reglamento de aplicación, las instituciones públicas deben garantizar la planificación, eficiencia, transparencia y calidad en la adquisición de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Decreto 416-23 faculta a las instituciones públicas a aprobar pliegos de condiciones específicas y otros documentos normativos para garantizar la correcta ejecución de los procesos de compras y contrataciones.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El artículo 46, numeral 5, del Decreto No. 416-23, que establece la obligación del Comité de Compras y Contrataciones de aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia y demás documentos necesarios para la sustentación y justificación de los procedimientos excepcionales, garantizando un estudio detallado y técnico.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

VISTA: La solicitud realizada por la Ing. Marilyn Díaz (Rectora) al sr. José Ignacio Paliza, Ministro Administrativo de la Presidencia de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Comunicación PR-IN-2022-20134 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, de autorización de compra de vehículos, remitida por la Presidencia de la República.

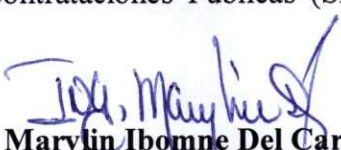
El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento para la Adquisición de una (1) camioneta doble cabina para uso institucional de la UTECO, se rija bajo la modalidad de Comparación de Precios, conforme a lo establecido en la Ley 340-06 y el Decreto 416-23.

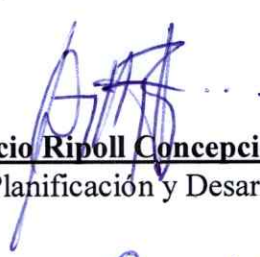
SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes peritos responsables de las evaluaciones correspondientes:

- **Lorfranklin Morillo Brito** como perito para evaluar los documentos.
- **Wilka de Morla** para la evaluación técnica.
- **Lorenzo Leonel Castillo** para la evaluación económica.

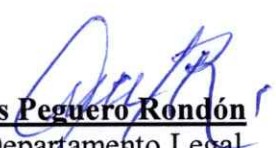
TERCERO: INSTRUIR la publicación de esta acta de resolución en los portales electrónicos correspondientes, incluyendo el portal de transparencia institucional y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a lo dispuesto en el Decreto 416-23.


Ing. Marilyn Ibomne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal